

En el presente Ayuntamiento se trató lo
 bre la cuenta que está mandada
 dar por esta villa por el contador
 Pedro de san martin y quien
 y de abaco de cuenta el Sr Don
 Juan Xiner y de un abaco
 con proveya de su parador en
 dicha cuenta y notado efecto
 y se que a non todas las cartas
 de pago del despacho de abaco
 en poder del dicho Pedro de san
 martin el qual se ay de de la
 dicha de san martin en su lugar
 por el contador con su cargo
 como en cuenta se ha quedado
 el dicho Pedro de san martin y de
 con la dicha comision del dicho
 Pedro de san martin y de estar
 y atendido en las materias.
 acordado que se escriba al Sr
 Don Juan Xiner para que ane
 y quien si persona que a que se
 la di de cuenta recibiendo
 las cartas de pago que abaco
 tiene en su favor de los repamen
 to que se han hecho que para ello

(Faint mirrored handwriting on the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page)